

ADDENDUM DE TIEMPO, NUMERO UNO Y MODIFICACION EN LA FORMA DE PAGO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE SAG-EMPRENDESUR Y ASOCIACIÓN DE COMITÉS ECOLÓGICOS DEL SUR DE HONDURAS (ACESH), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALJIBES DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, CHOLUTECA.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, con tarjeta de identidad No. **0801- 1969- 01452** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156 – 2018, de Fecha 2 de mayo de 2018, quien adelante se denominará **SAG-EMPRENDESUR**, y **BENTURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **0603-1960-00209** y con domicilio en Barrio Buenos Aires, Concepción de María, departamento de Choluteca, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE COMITÉS ECOLÓGICOS DEL SUR DE HONDURAS**, quien adelante se denominará “**ACESH**”, según la Personería Jurídica registro No. 2005001445, de la Secretaría de Gobernación y Justicia, quienes en uso de las facultades, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.1 al Convenio, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

En el mes de diciembre de 2018 se logra la firma de un convenio específico entre SAG/EmprendeSur y ACESSH, con vigencia al 15 de marzo de 2019. Dicho convenio cuenta con dos fuentes de financiamiento, la primera, fondos FIDA, para el levantamiento de información básica de familias beneficiarias y la capacitación a las mismas, y la segunda fuente, fondos OFID, para el montaje de los aljibes.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

1. **ACESH**, es una organización de base comunitaria, que se dedica a la implementación de infraestructura social, en éste caso, aljibes domiciliarios en la zona de influencia del Programa EmprendeSur, contando con experiencia en la ejecución de estos trabajos, además de contar con personal capacitado y la logística necesaria (cantidad y calidad).
2. Actualmente ACESSH, aun sin la entrega del primer desembolso, se encuentra realizando del levantamiento de información de familias beneficiarias y las capacitaciones en el municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, donde se está ejecutando la implementación de cincuenta (50) aljibes domiciliarios.
3. Otro retraso significativo en el municipio, fue en la realización del inventario de materiales, que fue realizado con los encargados de la Alcaldía Municipal, que tenían custodia de los mismos.
4. Con base en los puntos anteriores, se hace necesario realizar un ajuste en el plan de pagos previsto en el convenio inicial, cambiando las fechas programadas para la finalización, así como la cantidad de desembolsos por cada fuente de financiamiento, y, además, extender el plazo de implementación del convenio hasta el día 28 de junio de 2019, para los fondos OFID.



CLAUSULA TERCERA

OBJETIVO PRINCIPAL

Tomando en cuenta que la Cláusula Décimo Cuarta, **Modificación**, establece que *“Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas contenidas dentro del presente Convenio, requerirá del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Addendum respectivo, el que una vez firmado pasará a formar parte del mismo”*, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga, por lo que las partes, acuerdan firmar la Adenda No. 1 al Actual Convenio Vigente , haciendo las siguientes modificaciones:

1) Modificar la Cláusula Decima, **MONTO Y FORMA DE PAGO, INCISO 2:**

Actualmente, el Convenio dice:

“EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por ACESH, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento del montaje de los aljibes domiciliarios bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, como anticipo por el 40% (OFID: HNL. 74,997.00; y, FIDA: HNL. 15,003.00), en fecha máxima 15 de octubre de 2018, previo a la presentación de:

- a. Presentar la No Objeción de FIDA,
- b. Convenio Firmado por las partes,
- c. Plan de Trabajo correspondiente,
- d. Cronograma de ejecución de las actividades.
- e. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur,
- f. Presentado un PAGARÉ por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a ACESH, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio,
- g. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Segundo Desembolso, pago del 40% del monto total (OFID: HNL. 74,997.00; y, FIDA: HNL. 15,003.00), a fecha máxima 28 de diciembre de 2018, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 40% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- b. Un 40% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),
- c. Un 40% de las familias beneficiadas capacitadas,
- d. Un 40% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ACESH,
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 40% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur,



- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ACESH,
- h. Recibo por monto del segundo 40% a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Tercer Desembolso, pago del 20% (OFID: HNL. 37,498.50; y, FIDA: HNL. 7,501.50), a fecha máxima 15 de marzo de 2019, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- b. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),
- c. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas,
- d. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ACESH,
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- f. Listado de Registro Único de Participantes en formato CENISS, con los datos solicitados de las 50 familias beneficiarias,
- g. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur,
- h. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ACESH,
- i. Recibo por monto del 20% restante, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.”

Deberá decir: EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por ACESH, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento del montaje de los aljibes domiciliarios bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, como anticipo por el 40% (OFID: HNL. 74,997.00; y, FIDA: HNL. 15,003.00), en fecha máxima 15 de febrero de 2019, previo a la presentación de:

- h. Presentar la No Objeción de FIDA,
- i. Convenio Firmado por las partes,
- j. Plan de Trabajo correspondiente,
- k. Cronograma de ejecución de las actividades.
- l. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur,
- m. Presentado un PAGARÉ por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a ACESH, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio,
- n. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

BH

Segundo Desembolso, pago del 60% del fondo FIDA (HNL. 22,504.50), a fecha máxima 15 de marzo de 2019, previo a la presentación de:



Handwritten signature

- a. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),
- b. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas,
- c. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por ACESH,
- d. Informe de Capacitación avalado por EmprendeSur,
- e. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ACESH,
- f. Recibo por monto del 60% restante del fondo FIDA, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Tercer Desembolso, pago del 40% del fondo OFID: HNL. 74,997.00, a fecha máxima 15 de abril de 2019, previo a la presentación de:

- j. Entrega del 40% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- k. Medios de verificación de entrega de materiales del 40% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- l. Informe técnico de avance avalado por EmprendeSur,
- m. Acta de recibido parcial a satisfacción entre EmprendeSur y ACESH,
- n. Recibo por monto del 40%, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Cuarto Desembolso, pago del 20% (OFID: HNL. 37,498.50), a la fecha máxima 28 de junio de 2019, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- b. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- c. Listado de Registro Único de Participantes en formato CENISS, con los datos solicitados de las familias beneficiarias.
- d. Informe Técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur.
- e. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ACESH.
- f. Recibo por monto del 20% restante, fondos OFID, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.”

2) Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA, VIGENCIA:

Actualmente dice:

“El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2018, con vencimiento al 15 de marzo de 2019”,

Deberá decir:

“El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2018, con vencimiento al 28 de junio de 2019”.

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la actual Adenda, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y ACESH, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de ésta Adenda, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, - En fe de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de marzo de 2019.



MAURICIO SUEVARÁ PINTO
Secretario de Estado Despachos
de Agricultura y Ganadería (SAG)



BENTURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Directiva
ACESH

...to the ... of the ...
...the ... of the ...

WARRIOR ...
...
...
...



...
...
...